

NUCLENOR, S.A
C/ Hernán Cortés, 26
39003 – SANTANDER

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 971

Fecha: 10-02-2017 09:44

A la Atn. 

ASUNTO: APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA MODIFICACIÓN DE DISEÑO SOBRE INDEPENDENCIA DE SISTEMAS ELÉCTRICOS (RG-1.75) DE CN SANTA MARÍA DE GAROÑA

Con fecha 28 de noviembre de 2014 y nº registro 44135 se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear carta de Nuclenor en la que se solicitaba la apreciación favorable del CSN de la modificación de diseño sobre la independencia de sistemas eléctricos cuyo objeto es desarrollar el diseño, la documentación y la ejecución de los trabajos necesarios para dotar al sistema de distribución eléctrica interior de la CN. Santa María de Garoña de un grado razonable de cumplimiento con los requisitos de separación física y aislamiento eléctrico que se indican en la Guía Reguladora 1.75, rev 3, "Criteria for Independence of Electrical Safety Systems". Dicha apreciación favorable está requerida en el punto 20 de la Instrucción Técnica Complementaria sobre documentación y requisitos adicionales en relación a la solicitud de renovación de la autorización de explotación, de referencia CSN/ITC/SG/SMG/14/01 que establece que:

"Todas las Modificaciones de Diseño identificadas en la solicitud de renovación de la Autorización de Explotación deberán ser apreciadas favorablemente por el Consejo de Seguridad Nuclear previamente a su entrada en servicio en aplicación de la IS-21, sin perjuicio de la modificación del Sistema de Tratamiento de Gases de Reserva (SBGTS) cuya puesta en servicio requerirá la autorización de modificación prevista en el artículo 25 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas"

Con fecha tres de febrero de 2016 (nº de registro 629) el Pleno del Consejo acordó apreciar favorable y parcialmente la solicitud presentada por Nuclenor, con el alcance limitado a la división eléctrica B.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 8 de febrero de 2017, ha estudiado la solicitud mencionada así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado apreciar favorablemente el resto del alcance de la modificación de diseño sobre independencia de sistemas eléctricos (RG-1.75) de CN Santa María de Garoña adjunta a la solicitud, con la condición incluida en el anexo.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Madrid, 8 de febrero de 2017

EL CONSEJERO



Javier Dies Llovera

(Art. 37.2 del RD 1440/2010, de 5 de noviembre)

ANEXO

CONDICIONES DE LA APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA MODIFICACIÓN DE DISEÑO SOBRE INDEPENDENCIA DE SISTEMAS ELÉCTRICOS (RG-1.75) DE CN SANTA MARÍA DE GAROÑA.

Condición 1

Nuclenor deberá actualizar, una vez implantada en su totalidad la modificación de diseño sobre independencia de sistemas eléctricos, el análisis de cumplimiento con la RG-1.75 presentado en relación con la NAC de 2007, y remitir dicho análisis al CSN.